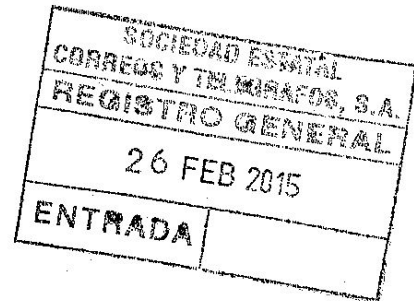




Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

Secretaría General

Unidad de negociación de RR.HH.
S.E. Correos y Telégrafos S.A.
Vía Dublín, 7-28070 Madrid



A LA PRESIDENCIA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO

Madrid, a 26 de febrero de 2.015

Con motivo de la convocatoria de la sexta reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que se celebra el 26-2-2.015, le comunicamos lo siguiente:

1. Insistimos en las manifestaciones y en la petición de información y documentación que presentamos en la reunión de constitución de esta Comisión Negociadora sobre la que, a fecha de hoy, la única respuesta recibida ha sido verbal, a modo de intención, pero sin ninguna documentación entregada al respecto.

Singularmente solicitamos una propuesta articulada completa con el correspondiente calendario de negociación.

En la reunión anterior (15-12-2.014) se nos dijo que asumían modificar algunas cuestiones que contiene el "documento de trabajo" que nos entregaron en la reunión del 18-11-2.014; pero tales modificaciones carecen de ningún soporte documental y por ello esperamos que sean presentadas en esta reunión.

Resaltamos que se nos vuelve a convocar sin un Orden del Día con contenido negociador, ni documentación adicional, lo cual indica que no podrá efectuarse una negociación propiamente dicha sobre el texto articulado completo, como mínimo, hasta una reunión posterior.

2. Asimismo solicitamos que del mismo modo que en CGT hacemos públicas las reivindicaciones propuestas; todas las presentadas por las demás Organizaciones a la representación de Correos para su debate, se hagan constar en el acta que se confeccione de cada reunión. Así todo el colectivo de trabajadorxs de Correos podrá conocer lo planteado por las distintas partes, así como debatir y opinar en el Referéndum que deberá convocarse cuando exista un preacuerdo.



Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

Secretaría General

Sin los resultados del citado Referéndum no podrá alcanzarse un acuerdo definitivo. Hay que tener en cuenta que los Sindicatos somos representantes del personal y por tanto tenemos capacidad legal para llegar a acuerdos que vinculen a todos, pero alcanzar la necesaria legitimidad para establecer nuevas normas que modifiquen las condiciones de trabajo de todo el colectivo, pasa por mecanismos en los que se amplíe la participación y se ejerza la democracia directa.

La cuestión del Referéndum fue puesta en común en una reunión intersindical celebrada el 4-12-14, a la que fueron convocados todos los Sindicatos con representación en Correos, en todos los territorios del Estado, y todos los presentes estuvimos de acuerdo en la necesidad de llevarlo a la práctica, para lo que emplazamos a la Dirección de Correos y a los sindicatos presentes en esta Mesa Negociadora.

En este sentido, hace unas semanas, un grupo de trabajadorxs, entregaron en la sede de cada uno de los Sindicatos representados en esta Mesa Negociadora más de 6.000 firmas recogidas en varias provincias, exigiendo ser consultados en Referéndum antes de la firma de ningún acuerdo. Se seguirán presentando nuevas firmas, ya que que la recogida se sigue efectuando.

Al respecto de las propuestas de la empresa, planteamos que ninguna de ellas se ajusta a las de CGT; además de que significarían una grave desregulación de las condiciones de trabajo, singularmente en materia de jornada y funciones.

Por otra parte, seguimos advirtiendo sobre cuestiones que consideramos ilegales y que en el caso de que no fueran corregidas tendrían que pronunciarse sobre ellas los tribunales. En este sentido recordamos que el Tribunal Supremo ha declarado ilegales varios textos del Convenio Colectivo actual; concretamente del art. 16, los apartados 1, 2, 3, 9 y 10, así como parte del 7; del art. 17, los apartados 8, 9 y 10, así como parte del 12; del art. 18, parte del apartado 2; y el art. 53 en su totalidad.

Algunos contenidos de los textos entregados están directamente relacionados con las funciones otorgadas a las comisiones paritarias del III Convenio y por tanto, estos aspectos deben ser corregidos en este IV Convenio.

3. En cuanto a los escritos del Director de RR.HH., cuestionando la ultraactividad del III Convenio en su parte normativa, recordamos que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha dictaminado que un convenio colectivo sigue vigente mientras no se firme otro. Asimismo que las sentencias y doctrinas del TJUE son vinculantes y de obligado cumplimiento en los países que forman parte de la Unión Europea, entre ellos España.



Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

Secretaría General

Concretamente, la sentencia del TJUE de 11 de septiembre de 2014, asunto C-328/13, establece que los derechos laborales y condiciones pactadas en convenio colectivo: *"Mantienen sus efectos sobre las relaciones de trabajo que estaban directamente sometidas a él, antes de que fuera denunciado y en la medida en que dichas relaciones de trabajo no estén sometidas a un nuevo convenio colectivo o no se llegue a un nuevo acuerdo individual con los trabajadores afectados"*.

Esta sentencia se sitúa en la línea doctrinal de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia. En este sentido, y por todos los motivos expresados anteriormente, manifestamos de antemano que los representantes de Correos en la Mesa Negociadora deberían desistir de forma clara y definitiva sobre cualquier intento o propuesta de eliminar la ultraactividad, tanto en el Convenio vigente (el III), como en el IV Convenio Colectivo.

4. A continuación resumimos las propuestas que desde CGT hemos venido haciendo en las diferentes reuniones de esta Mesa Negociadora, en la presentación de 20 reivindicaciones básicas:

1. Consulta al colectivo, a través de un referéndum, antes de la firma de ningún acuerdo.
2. Formarán parte de las Comisiones Paritarias, todos los Sindicatos con representación en el ámbito de que se trate.
3. Garantías para la prestación de un Servicio Público de calidad.
4. Catálogo de puestos de trabajo en el que se definan todas las tareas a realizar.
5. Adscripción al puesto, localidad, unidad y turno.
6. Dotación en cada unidad de un suplente por cada diez trabajador@s.
7. Concurso de traslados y reajustes locales con asignación de todas las vacantes.
8. Conversión de los contratos, a tiempo parcial y fijos discontinuos, en indefinidos a tiempo completo por estricta antigüedad.

En esta materia alcanzamos un importante acuerdo los Sindicatos, presentes en la reunión del 13-1-2.015, sobre las líneas de trabajo a seguir para resolver la precariedad, inestabilidad e incertidumbre del personal con contrato fijo discontinuo y a tiempo parcial. El citado acuerdo lo hicimos público mediante un manifiesto al que titulamos "compromiso por el trabajo digno" y lo entregamos para que conste en acta, a pesar de que ya fue registrado con fecha 26-1-2.015.

9. Bolsas de empleo con actualización pública anual, y controladas por Comisiones Provinciales de Contratación.



Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

Secretaría General

10. Jornada semanal de 35 horas, de lunes a viernes, 30 para las nocturnas.
11. Negociación del Calendario Laboral en el último trimestre del año anterior.
12. Aumento de los permisos retribuidos con garantías de no discriminación en su aplicación.
13. Jubilación voluntaria a partir de los 55 años sin penalización, garantizando los contratos de relevo.
14. Subidas salariales lineales hasta recuperar el poder adquisitivo perdido en los últimos 20 años, incluyendo la discriminación sufrida por el personal funcionario a partir de mayo de 2010.
15. Cláusula de revisión salarial y conceptos salariales fijos y consolidables.
16. En caso de despido improcedente, la opción entre indemnización o readmisión será de la persona trabajadora.
17. No penalización económica en los casos de Incapacidad Temporal. No aplicación del Art. 52 del E. Trabajadores que posibilita el despido por absentismo médico.
18. Fondo de quebranto para los puestos de reparto y atención al cliente.
19. Los fondos destinados a la formación formarán parte de una partida presupuestaria separada de la Masa Salarial y se especificará su desglose en cada memoria económica.
20. Inclusión en el Plan de Igualdad de medidas efectivas para la conciliación de la vida personal y laboral y garantías de no discriminación a ningún colectivo.

Sin más, un saludo anarcosindicalista.

